

## **AUTORIZACIÓN DEL GASTO**

### **PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

#### **C20.I2.P03 AULAS DE EMPRENDIMIENTO**

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), componente 20: Modernización de la Formación Profesional, una de las actuaciones a desarrollar es la “Creación de aulas de emprendimiento en Formación Profesional”, entendiéndose que el emprendimiento es parte indispensable e indisoluble de la competencia profesional y que garantiza la progresión individual de los ciudadanos.

La Consejería de Educación ha realizado el libramiento al centro CIF para gastos relacionados con los proyectos desarrollados dentro de las aulas de emprendimiento, por importe de 5.000,00 €. Estos recursos se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la política N° 7. “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades”, Componente N° 20 “Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional”, y dentro de la Inversión I02 “Transformación digital de la Formación Profesional”, en el Proyecto 03 “Aulas de emprendimiento en Formación Profesional”.

Se informa de la necesidad de incurrir en los siguientes gastos, suscritos en el objeto y finalidad de la actuación, necesarios para realizar el proyecto, vinculados directamente a su ejecución y realizados dentro del periodo subvencionable. En ningún caso, los gastos asociados a un único proveedor exceden los 3.000 € (IVA no incluido). Además cumplen con el Artículo 34 “Información, comunicación y publicidad del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y instrucciones elaboradas por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

Empresa/ CIF	Concepto	Importe

Conforme a lo previsto en el artículo 3º.3 del Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, se acuerda la autorización de los gastos anteriormente mencionados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

**EL/LA DIRECTOR/A**

Fdo: \_\_\_\_\_